

COMITÉ GALLEGO DE ÁRBITROS

CIRCULAR 2012/1

RESPONSABILIDADES DEL JUEZ ÁRBITRO EN LA COMPETICIÓN

El juez árbitro debe llevar siempre a la competición, además del reglamento de natación, los siguientes documentos: Reglamento general de competiciones (libro IV); Normativa específica de la competición; una ficha técnica de competición

La ficha técnica de la competición es responsabilidad del juez árbitro, y también lo es hacerla llegar a la Federación. El juez árbitro podrá delegar su obligación en el club organizador o en el delegado si con ello se agiliza el envío. En todo caso la ficha técnica debe estar en poder de la federación como máximo el martes siguiente a la celebración de la competición. Se recuerda que en la ficha técnica deben figurar los nombres de los responsables de cada club en la competición (los que figuren en la acreditación), y el número de nadadores descalificados en el apartado de observaciones.

Las fichas de cronos y la hoja de llegadas del juez árbitro quedarán en poder del club organizador para confeccionar los resultados. Se debe poner atención en las descalificaciones, para que figuren correctamente en los resultados como tales.

Es importante hacer una reunión previa a la competición y otra al finalizar con todos los miembros del jurado (incluidos cronometradores, que también son árbitros). La primera para organizar la actuación del jurado, y la última para comentar las descalificaciones y cualquier cosa que haya sucedido durante el desarrollo de la competición.

Es importante también llevar un ritmo rápido en la competición, evitando los tiempos muertos y acortando en todo lo posible los tiempos entre series.

COMPOSICIÓN DE JURADOS

Los jurados se compondrán conforme a lo indicado en la circular de la FEGAN correspondiente. Todos los jurados para las competiciones locales contarán **al menos con un juez territorial**. Se intentará desplazar dos territoriales de la localidad más próxima a aquellas sedes en donde no se dispone de ningún territorial (se deberá especificar la delegación en el recibo del jurado). Con objeto de dar cabida a un mayor número de árbitros en los puestos del jurado principal y permitir así las prácticas de los árbitros locales, las delegaciones podrán convocar en las competiciones locales **jurados dobles**, con árbitro y salidas diferentes para pruebas masculinas y femeninas que actúan como jueces de carreras en las libres (el número de jueces será el mismo)

En los trofeos organizados por los clubes, de ámbito nacional, juez árbitro y salidas deberán ser nacionales. En los campeonatos gallegos master, por su carácter "open" se convocará al juez árbitro nacional, no así para las ligas, en las que se continuará con un jurado territorial.

COMISIÓN DE COMPETICIÓN PARA LIGAS DE EDADES Y COPA DE CLUBES

Con objeto de resolver con la mayor prontitud las posibles reclamaciones que se produzcan en las jornadas de la copa absoluta de clubes así como en las ligas de edades de ámbito local, se han constituido dos comisiones de competición de la que forma parte el juez árbitro de la competición. En caso de que se produjese una situación que llevase a la presentación de una reclamación por parte de alguno de los clubes participantes se actuará de la forma siguiente:

1º Se advertirá al responsable del club que si se trata de un problema de apreciación, las decisiones del juez árbitro no son recurribles.

2º La persona que se debe dirigir al juez árbitro para presentar la reclamación debe ser la que figura como representante del club en la acreditación correspondiente

3º El juez árbitro recogerá la reclamación acompañada de 20 euros tal como estipula la normativa general de competiciones, firmando la copia como recibo de la misma.

4º El juez árbitro remitirá la reclamación a la federación lo más rápidamente posible, acompañando un informe sobre lo sucedido. Como mucho el lunes siguiente a la competición.

PRESENTACIÓN DE ÁRBITROS LOCALES A CATEGORÍA TERRITORIAL

Para la presentación a la categoría de árbitro territorial de natación el árbitro local deberá llevar dos temporadas actuando en diferentes puestos del jurado, ser mayor de 18 años y no tener licencia de deportista en la especialidad natación (excepto masters). Los candidatos serán presentados por las delegaciones a la comisión formada por la presidenta del comité, el vocal de natación y el vocal de formación que aprobarán o no la presentación del árbitro a la vista de su historial.

Los exámenes se harán como viene siendo habitual coincidiendo con los campeonatos gallegos absolutos de invierno y verano.

DIETAS EN COMPETICIONES MASTER

En las competiciones de natación master (liga), cuando la jornada finalice después de las dos de la tarde se abonará una dieta a los árbitros que se encuentren desplazados a más de 80 Km. de su domicilio habitual.

En los campeonatos gallegos, en los que la sesión continuada con una hora de descanso no permite el desplazamiento a comer, la organización proveerá una comida ligera, bocadillo o similar para todo el jurado

COBRO DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS

Los desplazamientos realizados se deberán comunicar a la FEGAN para que sean abonados. Para ello se utilizará el impreso que se adjunta. En la parte superior se indicarán los datos personales y la delegación a la que se pertenece (lugar). A continuación se indicarán los destinos de desplazamiento y fechas de los mismos. No se pondrá el número de kilómetros ni el importe. Si se tiene derecho a dieta se indicará en otra línea. Si se tienen tickets de autopista se indicará fecha e importe y se acompañarán los originales en el envío. El recibo debe ir firmado por el interesado.

Las liquidaciones se deberán remitir a la FEGAN en los plazos que se indican a continuación:

Fecha de la competición	Fecha envío de recibo a la FEGAN
Octubre - Noviembre – Diciembre 2012	1 al 20 de enero de 2013
Enero - Febrero	1 al 20 de marzo
Marzo - Abril	1 al 20 de mayo
Mayo - Junio - Julio	1 al 20 de julio
Travesías (excepto Coruña 10.000)	1 al 20 de septiembre

A Coruña, 14 de diciembre de 2012